Bogotá D.C., 10 junio de 2026

IDPC-CINT-287-2026-036

Señores
CONSORCIO VIRREY CULTURAL
GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN
CONTRATISTA DE OBRA
REPRESENTANTE LEGAL
BOGOTÁ

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "CONSOLIDACIÓN DE LOS COLUMBARIOS - CEMENTERIO DE POBRES, COMO ESPACIO DE RECONOCIMIENTO DE LA MEMORIA Y LOS PATRIMONIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN POR ATRASO DE ACTIVIDADES Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Reciban de mis manos un cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones como interventor del contrato de obra de referencia, atentamente nos permitimos comunicar que, de acuerdo a la programación oficial, en la primera semana del 01 al 06 de junio de 2026, se debió dar inicio a las siguientes actividades, las cuales a la fecha del presente no han iniciado y por lo tanto presentan atraso en el inicio:

- Cerramiento en tela verde
- Señalización preventiva
- Alquiler de Baño
- Realización de Actas de vecindad

Igualmente se hacen las siguientes observaciones que se realización actividades sin el cumplimiento de los requisitos contractuales, ni autorización de esta interventoría, estas son:

- Se entró una grúa por la carrera 19B sin haber presentado el Plan de Manejo de Tránsito, no se efectuó el manejo correcto de los vehículos y peatones en la vía y tampoco presentaron los documentos técnicos de la grúa que ingresó.
- Se desmontó el portón metálico por la carrera 19B sin haber presentado las actas de vecindad.
- Se demolió un pedazo del muro de cerramiento por la carrera 19B sin haber presentado las actas de vecindad donde conste la materialidad del mismo.
- Se inició el desmonte de la teja de barro del Columbario A, sin haber presentado la programación semanal, y además la Interventoría le solicito verbalmente al residente de obra y al arquitecto administrativo del Consorcio Virrey Cultural en reunión en la obra, presentar el procedimiento

constructivo en la Bitácora de la Obra para autorizar la actividad, requisito que tampoco se cumplió.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar lo siguiente:

- Subsanar estas observaciones y presentar los correctivos que se implementaran.
- Para poder autorizar la operación de la grúa, es necesario realizar una evaluación de la capacidad portante del suelo, en los caminos peatonales entre los columbarios, que identifique si este piso soporta el peso y movimiento de la grúa.

Agradezco de antemano su atención y me suscribo muy cordialmente,



CONSORCIO RI PATRIMONIAL BOGOTÁ
NIT: 902.057.250-2
GONZALO LIEVANO HOYOS
CC. 19.100.962
Representante Legal